



Resolución Directoral No. 077 - 2013-AGN/OTA

Lima, 27 DIC. 2013

Visto, el Informe N° 407-2013-AGN/OTA-OP y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que el servidor **AMANCIO DEMETRIO ARELLAN MALPICA**, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Conservación – Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, mediante documento de la referencia solicita el Pago de Bonificación Familiar por hijo menor de edad, adjuntando para tal caso el Acta original de nacimiento y la Declaración Jurada indicando que la señora madre de su menor hijo no labora en ninguna entidad del Estado y no percibe dicho beneficio.

Que, según Artículo 43° y 52° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que la Bonificación Familiar es uno de las bonificaciones que constituirán las remuneraciones de los Funcionarios y Servidores Públicos y será "fijada anualmente por Decreto Supremo,....corresponde a la madre, si ella y el padre prestan servicio al estado".

Que, según Artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece la bonificación familiar en l/m 3.00 (actualmente S/. 3.00) mensuales hasta por cuatro (04) miembros de familia a cargo del trabajador y l/m. 0.50 (actualmente S/. 0.50) por cada miembro adicional ...corresponde al servidor nombrado...El pago corresponde a la madre, si ella y el padre perciben remuneraciones y/o pensión del Estado.

Que, según Artículo 15° del Decreto Ley N° 19847, Decreto Ley que establece el Sistema de Remuneraciones y de Subsidios que se aplica a los empleados del Sector Público Ley N° 19847, Decreto Ley que establece el Sistema de Remuneraciones y de Subsidios que se aplica a los empleados de Sector Público Nacional, "El Subsidio Familiar se otorga, por estado civil casado y/o por hijos menores o incapaces a su cargo..."

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario, mediante Resolución Directoral Técnica N° 164-87-AGN/DT de fecha 31/12/1987 el servidor alcanzó la condición de nombrado a partir del 31 de diciembre de 1987..."

Que, **AMANCIO DEMETRIO ARELLAN MALPICA**, mediante Acta de Nacimiento N° 63974421, acredita el nacimiento de su menor hijo JOSE MAURICIO ARELLAN CASTRO, ocurrido el 04 de marzo del 2005 y mediante Declaración Jurada en la cual el solicitante declara que la señora Celestina Castro Condori madre de su menor hijo no labora en ninguna entidad del estado, por lo no recibe Bonificación Familiar. Por lo que **corresponde** reconocerle el derecho de percibir Bonificación Familiar a partir del 04 de marzo del 2005 (fecha de nacimiento de su menor hijo), por un monto total de Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/.3.00) mensuales, reconociéndosele el abono a partir de la misma fecha, debiéndose a su vez reconocer como devengados la suma total de Doscientos setenta y nueve y 00/100 nuevos soles (S/.279.00) conforme a la liquidación de pago.



De conformidad con, lo dispuesto en la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Ley N° 19847 - Decreto Ley que establece el Sistema de Remuneraciones y de Subsidios que se aplica a los empleados del Sector Público Nacional, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor **AMANCIO DEMETRIO ARELLAN MALPICA**, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA de la Dirección De Conservación – Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, el derecho a percibir la Bonificación Familiar por hijo, a partir del 04 de marzo del 2005, la suma de TRES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3.00) mensuales según detalle:

Apellidos y Nombres	Parentesco	Fecha de Matrimonio y/o Nacimiento	Fecha de Nombam.	Fecha de caducidad
ARELLAN CASTRO JOSE MAURICIO	Hijo	04/03/2005	31/12/1987	04/03/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como Devengados a favor de **AMANCIO DEMETRIO ARELLAN MALPICA** la suma de Doscientos setenta y nueve y 00/100 nuevos soles (S/.279.00), por concepto de Bonificación Familiar por el período del 04 de marzo del 2005 al 31 de diciembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Técnica Administrativa, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Gomero
Director General
Oficina Técnica Administrativa